MINISTERIO DE SALUD

INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA

REPUBLICA DEL PERU

Nº 312-2013-INO-D

Es Copia Fiel del Original
Ministerio de Salud
Instituto Nacional de Oftalmología
Sr. Claudio Alfaro Muñoz
FEDATARIO
Fecha: 15 NOV 2013
Reg: 4217

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
M.C. ANA SALAZAR TUPPIA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

Resolución Directoral

Lima, 29 de Octubre del 2013

Visto la Nota Informativa N° 351-2013-OEA/INO, de la Directora Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa N° 1270-2013-LOG-DEA-INO, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan; asimismo, señala que para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;

Que, el artículo 20° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98/SBN, establece que las Entidades del Sector Público, elaboran el inventario físico de los bienes muebles que detecten sea cual fuere el origen y modalidad de su adquisición, observándose para el efecto las disposiciones contenidas en el Título IV de la indicada norma, así como en la demás disposiciones que para tal efecto dicte la Superintendencia de Bienes Nacionales (Superintendencia Nacional de Bienes Estatales); para cuyo efecto, de conformidad con el artículo 22° de la norma acotada, deberá constituirse una Comisión de Inventario, conformada por personal debidamente calificado;

Que, estando a lo antes expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente con la finalidad de conformar el Comité de Toma de Inventario Físico de Bienes (activos fijos depreciables y no depreciables) y almacenes del Instituto Nacional de Oftalmología para el año fiscal 2013, conforme a la propuesta de integrantes realizada en el documento de vistos;

De conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA.

Con la visación de la Dirección Adjunta, Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el **"Comité de Toma de Inventario Físico de Bienes (activos fijos depreciables y no depreciables) y Almacenes del Instituto Nacional de Oftalmología" del año fiscal 2013"**, quienes bajo responsabilidad, deberán observar los procedimientos establecidos en el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

TITULARES	REPRESENTANTE	CARGOS
Sr. José Alejandro Seminario Sánchez	Oficina Ejecutiva de Administración	Presidente
Lic. Psicología Grover Izquierdo Vicente	Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología	Miembro
Sr. Juan Carlos Zambrano Huaranga	Oficina de Logística	Miembro
Tec. Enf. Mirtha Ibarra Yancan de Villegas	Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular	Miembro
Sr. Franklin Leiner Heredia Viton	Servicio de Farmacia	Miembro
Lic. Maria Del Socorro Maza Boulangger	Departamento de Enfermería	Miembro
Lic. Ana Salazar Sedano	Departamento de Enfermería	Miembro
Lic. Lourdes Torres Ortiz	Departamento de Enfermería	Miembro
Econ. Urbano Charapaqui Ancasi	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro

Artículo 2°.- Conformar el Grupo de Facilitadores, que bajo responsabilidad, coadyuvarán en el cumplimiento de la labor del "Comité de Toma de Inventario Físico de Bienes (activos fijos depreciables y no depreciables) y Almacenes del INO, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

TITULARES	REPRESENTANTE	CARGOS
Sr. José Eduardo Carlos Mallqui	Oficina de Economía	Facilitador
Sr. José Manuel Roldán Ubillus	Almacén Central y Almacén	Facilitador
Sr. Cesar Jesús Cornejo Surichaqui	Representante del Área de Información y Control Patrimonial	Facilitador

Artículo 3°.- Encargar a la Jefatura de la Oficina de Control Institucional - OCI, la designación de un auditor interno, quien deberá participar en la Toma de Inventario Físico de Bienes (activos fijos depreciables y no depreciables) y Almacenes del INO, del año fiscal 2013, en calidad de observador, con el fin de evaluar la adecuada aplicación de las normas y procedimientos de la materia.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Logística la notificación de la presente resolución a los estamentos correspondientes de la Institución.

Regístrese y Comuníquese,

BGCD/NCS/
C.C: Direct. Adj. DEA, LOG, OAJ
Integrantes del Comité
Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
MO BETTY GEORGINA CAMPOS DAVILA
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 13782 RNE: 3931

Es Copia Fiel del Original
Ministerio de Salud
Instituto Nacional de Oftalmología
Sr. Claudio Alfaro Muñoz
FEDATARIO
Fecha: 15 NOV 2013
Reg: 4217